



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.354 / 2012.-/

ZAPALLAR, 2 de Abril de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Eduardo Guajardo Palacios, de fecha 2 de Abril de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **NICOLAS EDUARDO GUAJARDO PALACIOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación **"COORDINAR REUNIONES Y VISITAS A TERRENO, PRINCIPALMENTE CON LA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA COMUNA, PARA PODER RESOLVER, ACLARAR Y APLICAR LAS DIFERENTES INQUIETUDES QUE TENGAN CON RESPECTO A PLANES DE EVACUACION EN CASOS DE ALERTAS"**.
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **2 de Abril del 2012** y hasta el **30 de Junio del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 274.444**, (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 1354.2012 Nicolas Guajardo P.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

